

Resolución Directoral Regional



Nº 4638 -2024- GRSM/DRE.

Moyobamba 26 BIC. 2924

Visto, el expediente Nº 019-2024720146 de fecha 12 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 182-2024-D-CN "AT"-S, y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2024, el director de la I.E "Alfredo Tejada" – Soritor, pone en conocimiento mediante Oficio N° 182-2024-D-CN "AT"-S, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la profesora **LIDIA ANDREA RUIZ GARATE**, a partir del 27.11.2024 al 31.12.2024 por treinta y cinco (35) días, conforme a lo establecido en el numeral b.1 del inciso b) del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución:

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional



Nº 4638 -2024- GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin Goce de

Remuneraciones, de la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

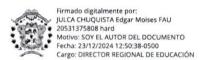
N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS			TOTAL	
		CON GOCE	SIN GOCE	мотічо	N° DÍAS	VIGENCIA
01	LIDIA ANDREA RUIZ GARATE, DNI N° 00809108, Profesora (Nombrada) (30hrs) IE "Alfredo Tejada", Exp. N° 019-2024720146 con (07) fólios.		35 27.11.2024 al 31.12.2024	Sin Goce (particulares)	35	27.11.2024 al 31.12.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de

Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL de Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por: LOPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 23/12/2024 12:21:13-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 20/12/2024 16:43:49-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 12:09:44-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2024 16:41:06-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA

EMJCH/DRESM LMLC/BP

